

# BOLETIN

DE LAS

# LEYES I DECRETOS

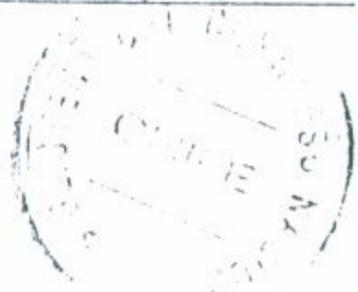
DEL GOBIERNO

\*\*\*

## LIBRO LXIV

Año 1895.—Tomo I

Primer Cuatrimestre



SANTIAGO DE CHILE

IMPRESA NACIONAL, CALLE DE LA MONEDA N.º 73

1895

### Retiro de garantías bancarias

*Santiago, 18 de Octubre de 1895.*

Vista la solicitud que precede, en que el jefente del Banco Mobiliario pide se le permita retirar la parte de garantía que corresponde a la cantidad pagada por amortización de las obligaciones otorgadas a favor del Fisco en conformidad al artículo 3.º de la lei número 280, de 28 de Mayo del presente año; teniendo presente lo informado por el Director del Tesoro, i considerando que es necesario establecer de una manera uniforme la entrega que debe hacerse a los bancos de la parte de garantía que corresponde a la disminución de la emisión garantida,

Decreto:

La Casa de Moneda procederá a entregar mensualmente a los bancos que lo soliciten, previo aviso de la Direccion del Tesoro, la parte de la mencionada garantía, proporcional a la suma que el Fisco perciba por amortización de sus créditos con los bancos de emisión.

Tómese razon, comuníquese i publíquese.

MONTE.

*Enrique Mac-Iver.*